JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00218.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO que por intermedio de apoderado judicial promueve HERNÁN CORTES MARTÍNEZ en contra de JUAN DE JESÚS TORRES CAMARGO.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso <u>VERBAL</u>, por tratarse de un asunto de <u>MENOR CUANTÍA</u>.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de <u>Veinte (20) días</u>, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifiquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, sírvase prestar caución por la suma de \$7'200.000 M./Cte., acorde a lo normado por el artículo 384, numeral 7° del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JOSÉ ALEJANDRO JUYAR OLAYA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>074</u>, hoy <u>07 de mayo de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eb8566609109e195984a3ca1d087cfc590a8cf271d1d3f3fb19b5ff60bbeb7** Documento generado en 05/05/2021 05:09:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica